

Resolución Suprema Nº 167-2018-RE

Lima, 23 de agosto de 2018

VISTOS:

La Resolución Suprema Nº 277-99-RE, del 21 de junio de 1999, que nombró al señor Pratapkumar de Silva en el cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Colombo, República Democrática Socialista de Sri Lanka, con jurisdicción en todo el país;

La comunicación recibida de la sección consular de la Embajada del Perú en Nueva Delhi mediante la cual comunica que el señor Pratapkumar de Silva ha alcanzado el límite de edad contemplado en el Reglamento Consular del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127º, literal c), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir por cumplir 70 años de edad;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el artículo 118º, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y, los artículos 127º, literal d), 128º y 129º del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

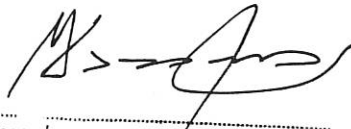
Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Pratapkumar de Silva en el cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Colombo, República Democrática Socialista de Sri Lanka, con jurisdicción en todo el país.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
23 AGO 2018
RS No 167 /RE